

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes Bilbao, 24 de julio de 1981.—El Delegado Territorial, Juan Antonio Garro.—4.998-15.

21085 RESOLUCION de 27 de julio de 1981, de la Delegación Provincial de Guadalajara, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en calle Pizarro, 11, Guadalajara, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.».

Línea a 86 KV. de 0,052 kilómetros de longitud, deriva de la subestación de Alarilla, conductor de aluminio-acero de 17,5 milímetros cuadrados de sección con apoyos metálicos; aisladores cadenas formadas por cinco elementos marca «Esperanza». Todos los apoyos irán provistos de la correspondiente toma de tierra. Cruza en su recorrido el término municipal de Alarilla.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

La finalidad de la instalación es mejora de suministro en la zona de Alarilla.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Guadalajara, 27 de julio de 1981.—El Delegado provincial, Jesús Remón Camacho.—11.281-C.

21086 RESOLUCION de 29 de julio de 1981, de la Delegación Provincial de Vizcaya, por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. L-3463.

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968.

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación, consolidación y reforma de la línea eléctrica, aérea a 13 KV. enlace ETD Amorebieta, con la de Amorebieta-Durango, que tiene su origen en la ETD de Amorebieta-Durango con una longitud de 657 metros, empleándose como conductor cable D-50 sustentado sobre apoyos de hormigón y metálicos. Su finalidad es mejorar y asegurar el servicio en la zona.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de Aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 29 de julio de 1981.—El Delegado Territorial, Juan Antonio Garro.—5.025-15.

21087 RESOLUCION de 1 de agosto de 1981, de la Delegación Provincial de Teruel, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Teruel, a petición de «Electra del Maestrazgo, S. A.», con domicilio en calle Ximénez, número 15, Castellón, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de una línea eléctrica de alta tensión en el término municipal de Aguaviva (Teruel), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, y Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía ha resuelto:

Autorizar a «Electra del Maestrazgo, S. A.», la instalación de la línea eléctrica en alta tensión cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica alta tensión aérea de 294 metros de longitud.

Origen: Línea de media tensión «Mas de las Matas-Aguaviva».

Final: CC. TT. reseñados.

Potencia de transporte: 400 KVA.

Tensión: 30 KV.

Conductor: Cable aluminio-acero, tipo LA-110, de 116,2 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Metálicos.

Ramal de circunvalación: Línea alta tensión de 924 metros de longitud.

Potencia de transporte: 200 KVA.

Tensión: 30 KV.

Apoyos: Metálicos.

Conductor: Cable aluminio-acero, tipo LA-56, de 54,50 milímetros cuadrados de sección.

Centro de transformación: Tipo interior.

Potencia: 160 KVA.

Relación de transformación: 30.000/380-220-125 V.

Para suministro al pueblo:

Centro de transformación: Tipo intemperie.

Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: 30.000/380-220-125 V.

Para suministro de energía a granjas.

Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Teruel 1 de agosto de 1981.—El Delegado provincial, accidental.—3.388-D.

21088 RESOLUCION de 1 de agosto de 1981, de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita L-1623.

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968.

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica, aérea, doble circuito, a 13,2 KV., que tiene su origen en la línea ETD de Liboa, finalizando en la línea «Asúa La Avanzada», longitud, 1.213 metros y derivándose al C. T. número 612 «Domingorene» desde el apoyo número 3 en 28 metros, conductor, cable LA-78; apoyos, metálicos.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de Aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 7 de agosto de 1981.—El Delegado Territorial, Juan Antonio Garro.—5.026-15.